

SALLIQUELO, 13 DE ABRIL DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que es vocación de las autoridades municipales constituidas bogar por el afianciamento de la educación y cultura en todo el ámbito del Distrito,

Que la ciudad cabecera cuenta a la fecha con una importante Biblioteca Municipal adonde concurren niños, jóvenes y adultos en búsqueda de textos y libros necesarios para desarrollar sus actividades, como así también que se puede brindar a la comunidad las alternativas de un Museo Regional que resume en gran medida la historia de nuestra zona,

Que seria muy beneficioso para la comunidad de la localidad de Quenumá, la creación como extensión de la ya instalada en Salliqueló de una Biblioteca y Museo Municipal para permitir de esta forma la posibilidad que esa comunidad tenga también acceso directo a las obras que día a día se van incorporando por parte de este Municipio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Créase “ La Biblioteca y Museo Municipal” en la localidad de Quenumá, jurisdicción de este Partido de Salliqueló, la que funcionará bajo la orbita del DE y como extensión de sus similares en la ciudad cabecera.-----

ARTICULO 2º).- Facúltase al DE, a reglamentar todo lo pertinente al funcionamiento de la misma, su lugar físico de ocupación y demás circunstancias.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 378/87.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIA-

LUIS R. GAYOSO  
-PRESIDENTE-